

## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

San Ignacio;

2 0 SEP. 2024

VISTO; El expediente Nº 08884 de fecha 10 de setiembre del 2024 en 06 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO**;

Que, con expediente del visto la Profesora ZULMIRA PINTADO ALBERCA, docente nombrada la IEI. Nº 101 San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de remuneraciones por fallecimiento de su señor padre: Nazareno Pintado García, a partir del 09/09/2024 al 16/09/2024 (08) días, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, artículo 71° y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED., Artículo 188°, inciso a) La Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos se rige por lo siguiente: Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y se el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario, b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento, concordante con la RVM N° 081-2023-MINEDU, numeral 5.7.1. y;

GESTION EOUCH OF THE POLICY OF

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley Nº 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, Modificada por Ley Nº 26510, DS. Nº 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. Nº 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria la Ley Nº 27902, DS. Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema Nº 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. Nº 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

## **SE RESUELVE:**

CAJAMAR

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, por fallecimiento de su señor padre Nazareno Pintado Saavedra, según Acta de Defunción que se anexa al presente, a la Profesora ZULMIRA PINTADO ALBERCA, docente nombrada, con DNI. Nº 27820054 en la I.E.I. Nº 101 San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 09/09/2024 al 16/09/2024 (08) días calendario, por producirse el deceso de su señor padre en la ciudad de San Ignacio.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,** 

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

ODESTION OUT AND SESONAL OUT SESONAL OUT SESONAL OUT SESONAL OUT SESONAL OUT SAN IGNATION

OGC/D.UGEL.SI MSCN/AO EEVB/AAJ. NRGG/ UPER Marilu/LYCA